



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 9 de Octubre de 1984.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: EXP.215/84 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial de fecha 8/X/84, ha tratado el expediente señalado en el epígrafe, junto a los Mayores Contribuyentes de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ha sancionado la siguiente -

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a poner al cobro un nuevo anticipo para
----- las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;
Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejoramiento Red -
Vial Municipal.-

ARTICULO 2º.- Los montos que se autorizan mediante la presente para dicho
----- anticipo serán los siguientes:

1.- ALUMBRADO:

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1.1. Primer Radio: \$a. 125.- | 1.2. Segundo Radio \$a. 94.- |
| 1.3. Tercer Radio: \$a. 63.- | 1.4. Cuarto Radio \$a. 47.- |
| 1.5. Quinto Radio: \$a. 32.- | 1.6. Sexto Radio: 6.1. \$a. 10.
6.2. \$a. 32.
6.3. No se cobrará -
anticipo.- |

2.- BARRIDO:

- 2.1. Radio Unico de Servicio \$a. 64.-

3.- RECOLECCION DE RESIDUOS:

- 3.1. Radio Unico de Servicio: \$a. 13.

4.- RIEGO:

- 4.1. Radio Unico de Servicio \$a. 21.-

5.- REPARACION Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA:

- 5.1. Radio de Servicio N° 1: \$a. 9.-
5.2. Radio de Servicio N° 2: \$a. 7.-
5.3. Radio de Servicio N° 3: \$a. 2.-



Honorable Concejo Deliberante
Lomas

/// NOTA: Todos los montos citados serán aplicables por METRO LINEAL DE FRENTE.-
INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Autorízase a cobrar esta tasa en base a lo indicado en el ANEXO I que forma parte de la presente:

A N E X O I :

TASA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Por Mes: Una Once avas partes (1/11) del sueldo mínimo del personal que revista -
- - - dentro del agrupamiento Obrero de la Administración Pública Provincial,
para aquellos contribuyentes que tuvieron desde uno (1) hasta tres (3) personas
con relación de dependencia.-

Por Mes: Una veintidos avas partes (1/22) cuando no exista personal en rela-
- - - ción de dependencia.-

Por Mes: Una Cuarenta y cuatro avas partes (1/44) del mismo sueldo por cada -
- - - trabajador que excediera el número tres (3) como adicional a lo esta-
blecido en el párrafo primero.-

FIJASE LA TARIFA MINIMA ESPECIAL PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON RELACION
A LAS ESCALAS ANTERIORES:

- 1.- Confiterías bailables: Por mes, el equivalente a quince (15) jornales.-
- 2.- Hoteles alojamiento, por mes, el equivalente a quince (15) jornales.-

CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL:

Autorízase cobrar por este nuevo anticipo \$a. 42.- por Hectárea.-

ARTICULO 3°.- Déjase debidamente establecido que la aprobación de los anticipos -
- - - - mencionados en la presente no significa en absoluto reconocer como
definitivos los valores que para cada una de las Tasas citadas ha proyectado el
D.E.M. valores ellos que podrán estar sujetos a las modificaciones que oportunamente
se estimen necesarias o convenientes y que recién se tendrán por firmes mediante -
la sanción por parte de este H.C.D. de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio -
del año 1984.-

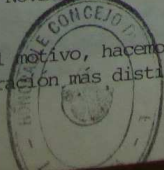
ARTICULO 4°.- Las fechas de vencimientos de los anticipos aprobados para las res-
- - - - pectivas Tasas serán las indicadas por el D.E.M. a saber:

- a) Para ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA: El 19/X/84.-
- b) Para INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE: El 17/X/84.-
- c) CONSERVACION, REPARACION Y MEJ. VIAL MUNICIPAL. El 15/X/84.-

ARTICULO 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHOS DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar
a Ud. con nuestra consideración más distinguida.-



[Handwritten signature]
Almudena S. ...